



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00447-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ANA YERLY QUESADA ARTUNDUAGA
DEMANDADO:	NATANAEL QUESADA LOZANO

Como la estudiante de derecho JUANITA MANUELA PAZ PEREZ, acredita la sustitución del poder conferido por la demandante a la practicante ANDRY GISETH ACHIPIZ QUINA, se dispone:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica a la estudiante ANDRY GISETH ACHIPIZ QUINA para actuar como apoderada judicial de la actora en los términos y forma señalada en el poder de sustitución. En consecuencia, mediante secretaría remítase link del expediente al correo suministrado u20191176358@usco.edu.co

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

ljcp